



## *Resolución de Dirección Ejecutiva* Nº 027-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE

Yurimaguas, 08 de abril de 2025

### **VISTO:**

La Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 037-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE; la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 067-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE; la Resolución Directoral Nº 006-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DDA; la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 014-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE; la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 022-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE; el Informe Nº 026-2025-R/RSL; el Informe Nº 0139-2025-PIP Nº 2511832/S-RFRP; el Informe Nº 008-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-UDAIAR; el Memorando Nº 351-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE; y el Informe Legal Nº 024-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-UAL; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el PEDAMAALC es un proyecto especial adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, creado mediante Decreto Supremo Nº 010-2013-MINAGRI, con el objeto de identificar, promover, formular y ejecutar proyectos de carácter productivo para el desarrollo agrario, pecuario y forestal del sector agricultura y riego, que incluye lo forestal y reforestación, con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas dentro del ámbito de las provincias Datem del Marañón, Alto Amazonas y Loreto del Departamento de Loreto y la provincia de Condorcanqui del Departamento de Amazonas; cuyas funciones fueron modificadas con el Decreto Supremo Nº 010-2023-MIDAGRI, que en sus literales c) y d), numeral 3.1), artículo 3º determina como funciones de este proyecto especial

“Formular y ejecutar actividades e inversiones de desarrollo productivo y temas agrícolas, pecuarios, forestales, así como de infraestructura agraria y riego”; y con fines de seguridad alimentaria y promover la asociatividad y la articulación de productores al mercado;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, se creó el referido Sistema Nacional con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, estipula que: “De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1252, el presente Reglamento así como las normas complementarias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que emita la DGPMI se aplican a todas las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, que ejecuten inversiones con fondos públicos”;

Que, el artículo 33.1, del artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, dispone que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; asimismo, el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, los numerales 17.1, 17.2 y 17.8 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, estipulan que: “**17.1** La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. **17.2** La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. **17.8** Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, las modificaciones en ejecución física solo podrán estar referidas a modificación en el cronograma, en los costos y en las metas físicas. Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento”;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 25 de agosto de 2021, el director ejecutivo aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión denominado “**Mejoramiento y ampliación al**

**servicio de apoyo al cultivo de limón en el distrito de Yurimaguas - provincia de Alto Amazonas - departamento de Loreto**", con CUI N 2511832, por el monto de **S/ 12 235 008.11 (Doce millones doscientos treinta y cinco mil ocho y 11/100 soles)**; teniendo como componentes: Componente 1: Recurso para la producción de limón e implementación de módulos de producción; Componente 2: Desarrollo y formación de capacidades técnico productivas a beneficiarios del proyecto; Componente 3: Fortalecimiento organizacional, empresarial y articulación comercial de los productores de limón; y Componente 4: Adecuadas capacidades para fomentar la comercialización de producción de Limón; además de, gestión del proyecto, supervisión y liquidación;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 067-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 15 de setiembre de 2022, el director ejecutivo aprobó la modificación en la fase de ejecución(Expediente técnico) del proyecto de inversión con CUI N 2511832, variando su costo total de S/ 12 235 008.11 a de S/ 9 182 392.60 (Nueve millones ciento ochenta y dos mil trescientos noventa y dos y 60/100 soles), nuevo costo contemplado en el expediente técnico que es consistente con el perfil declarado viable, generado por la disminución y actualización de metrados de los componentes 1, 2 y 3, que no implicaba la alteración de la concepción técnica y el objetivo general de servicio público priorizado;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0174-2022-MIDAGRI-SG, de fecha 13 de diciembre de 2022, se aprobó la suma de S/ 444,000.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil y 00/100 soles), para dar inicio a la ejecución física del proyecto con CUI N 2511832;

Que, el 14 de diciembre de 2022, el coordinador encargado por disposición de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, en coordinación con la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, realiza la modificación del POA-2022 (Periodo diciembre), el cual tiene un costo de S/ 444,000.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil y 00/100), con el que se daría inicio a la ejecución física del proyecto con CUI N° 2511832, en su año 01;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0016-2023-MIDAGRI-SG, de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó presupuesto para el proyecto con CUI N 2511832, por la suma de S/ 1 356 627.00, para la ejecución de su año 02;

Que, mediante Memorando N° 109-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DDA, de fecha 01 de febrero de 2023, el director de Desarrollo Agroeconómico, remitió el Plan Operativo Anual (POA) del proyecto con CUI N 2511832, por la suma de S/ 1 356 627.00, para el periodo de febrero a junio de 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DDA, de fecha 03 de marzo de 2023, se aprobó la modificación N° 01 del Plan Operativo Anual (POA) del proyecto con CUI N 2511832, por el periodo de febrero a junio de 2023, el cual no altera el presupuesto asignado de S/ 1 356 627.00;

Que, con fecha 20 de marzo de 2023, el director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, en el marco de la delegación de facultades otorgada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 019-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, emitió la Resolución Directoral N° 006-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DDA y cuando el PI con CUI N 2511832 se encontraba en ejecución física, aprobó la **PRIMERA MODIFICACIÓN** en fase de ejecución del proyecto, por la variación (Incrementos y disminución) de los costos directos

(Componentes 01, 02, 03 y 04), los gastos generales, supervisión y liquidación; sin que ello signifique la modificación del costo total, que se mantuvo invariable en la suma de S/ 9 182 392.60 (Nueve millones ciento ochenta y dos mil trescientos noventa y dos y 60/100 soles);

Que, con fecha 01 de febrero de 2024, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 014-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, suscrita por el director ejecutivo, se aprobó la SEGUNDA MODIFICACIÓN en fase de ejecución del proyecto, por la variación (Incrementos y disminución) de los costos directos (Componentes 01, 02, 03 y 04), los gastos generales, supervisión y liquidación; sin que ello signifique la modificación del costo total, que se mantuvo invariable en la suma de S/ 9 182 392.60 (Nueve millones ciento ochenta y dos mil trescientos noventa y dos y 60/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DDA, de fecha 05 de abril de 2023, se aprobó la segunda modificación del POA del proyecto con CUI N 2511832, correspondiente al periodo febrero – junio 2023, el cual no altera el presupuesto asignado de S/ 1 356, 627.00;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0093-2023-MIDAGRI-SG, de fecha 13 de junio de 2023, se autoriza la modificación presupuestaria para la continuidad del proyecto con CUI N° 2511832, por un monto de S/ 1 194 196.00;

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2023-MIDAGRI-PEDMAALC-DDA, de fecha 21 de junio de 2023, se resuelve aprobar la modificación N° 03 del Plan Operativo Anual (POA) del componente de Gestión del proyecto con CUI N° 2511832, correspondiente al periodo julio – agosto 2023, por el monto de S/ 1 194 196.00, el cual representa el adicional asignado;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0156-2023-MIDAGRI-SG, de fecha 07 de setiembre 2023, se autoriza una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego MIDAGRI para el año 2023, asignando al proyecto con CUI N° 2511832, por el monto de S/ 600 000.00;

Que, mediante Resolución Directoral N° 027-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DDA, de fecha 12 de setiembre de 2023, se aprobó la modificación N° 04 del Plan Operativo Anual (POA), del proyecto con CUI N° 2511832, por el periodo febrero – diciembre 2023, por el monto de S/ 3 370 925.00;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0165-2023-MIDAGRI-SG, de fecha 29 de setiembre de 2023, se autoriza la modificación presupuestaria en el nivel funcional programática para la continuidad del proyecto con CUI N° 2511832, por un monto de S/ 719 148.00;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DDA, de fecha 03 de octubre de 2023, se aprueba la modificación N° 05 del Plan Operativo Anual del proyecto con CUI N° 2511832, por el periodo febrero – diciembre 2023, con un presupuesto de S/ 4 090 073.00;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 071-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 05 de diciembre de 2023, se aprueba la modificación N° 06 del Plan Operativo Anual del proyecto con CUI N° 2511832, por el periodo febrero – diciembre 2023, ascendente a S/ 4 031 244.48;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI, se aprueba el presupuesto institucional de apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2024, del Pliego 013 (PIA 2024), asignando la suma de S/ 2 000 000.00, a la continuidad del proyecto durante el periodo enero – diciembre 2024;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 003-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 09 de enero de 2024, se aprobó el Plan Operativo Anual – POA 2024, del proyecto con CUI N° 2511832, correspondiente al periodo (enero – junio 2024), con un presupuesto de S/ 2 000 000.00, para su ejecución en su año 03;

Que, con fecha 01 de febrero de 2024, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 014-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, suscrita por el director ejecutivo, se aprobó la **SEGUNDA MODIFICACIÓN** en fase de ejecución del proyecto, por la variación (Incrementos y disminución) de los costos directos (Componentes 01, 02, 03 y 04), los gastos generales, supervisión y liquidación; sin que ello signifique la modificación del costo total, que se mantuvo invariable en la suma de S/ 9 182 392.60 (Nueve millones ciento ochenta y dos mil trescientos noventa y dos y 60/100 soles);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 017-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de fecha 14 de febrero de 2024, se aprobó la modificación N° 01 del Plan Operativo Anual (POA 2024) del proyecto con CUI N° 2511832, por el periodo enero – diciembre de 2024, ascendente a S/ 2 000 000.000;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 066-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE de fecha 31 de julio de 2024, se aprobó la modificación N° 02 del Plan Operativo Anual (POA 2024) del proyecto con CUI N° 2511832, por el periodo enero – diciembre de 2024, ascendente a S/ 2 000 000.000;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0417-2024-MIDAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos, correspondiente al año fiscal 2025, del Pliego 013 MIDAGRI, asignándose al PI con CUI N° 2511832, por la suma de S/ 2 788 416.00, para ejecutar su año 04;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 003-2025-MIDAGRI, de fecha 09 de enero de 2025, se aprobó el Plan Operativo Anual – POA 2025 del proyecto con CUI N° 2511832, por el monto S/ 2 788 416.00, durante el periodo enero – diciembre de 2025;

Que, con fecha 24 de enero de 2025, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, suscrita por el director ejecutivo, se aprobó la **ACTUALIZACIÓN DEL COSTO** del expediente técnico del “Módulo demostrativo de almacenamiento y empaquetamiento de producción de limón - módulo de enseñanza de transformación primaria”, por un monto de S/ 447 650.85 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y 85/100 soles), que forma parte del proyecto. Asimismo, con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 018-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 04 de marzo de 2025, se corrigió el error material de la denominación de tal acto resolutivo, siendo lo correcto Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE;

Que, con fecha 17 de marzo de 2025, se emitió la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 022-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, a través de la cual el director ejecutivo aprobó la

**TERCERA MODIFICACIÓN** en la fase de ejecución del proyecto con CUI N° 2511532, por la variación (Incrementos y disminución de los costos directos (Componentes 01, 02, 03 y 04), los gastos generales, supervisión y liquidación; sin que ello signifique la modificación del costo total, que se mantuvo invariable en la suma de **S/ 9 182 392.60 (Nueve millones ciento ochenta y dos mil trescientos noventa y dos y 60/100 soles)**, sin alterar la concepción técnica, ni su dimensionamiento y objetivo, según se detalla:

- Componente 1: Presenta una variación de 0.26 % por disminución de costos:
- Componente 2: Presenta una variación de 7.50% por incremento de costos:
- Componente 3: Presenta una variación de 16.73% por incremento de costos:
- Componente 4: Presenta una variación de 3.67% por incremento de costos:
- Gastos Generales: Variación de 11.61% por disminución de costos.
- Supervisión: Variación de 0.48% por incremento de costos.
- Liquidación: Variación de 0.0% de costos, manteniéndose sin alteraciones.

Que, de los resultados que arroja la consulta en el SSI MEF y lo señalado en el Informe N° 026-2025-R/RSL de fecha 20 de marzo de 2025, que presentó el residente, el proyecto con código único de inversiones 2511832 y sus respectivas modificaciones, perteneciente al sector agricultura y riego, a la tipología “Apoyo al desarrollo productivo agropecuario”, está orientado a la prestación de servicios de apoyo al desarrollo productivo, teniendo como indicador de brechas de acceso a servicios “Porcentaje de productores agropecuarios sin servicio de asistencia”, cuya unidad de medida es “Productores asistidos”, dentro del ámbito del distrito de Yurimaguas, teniendo como objetivo el “Incremento del nivel de producción y productividad del Limón Tahiti en el distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto”, a través de la atención de 355 beneficiarios, en un total de 55 comunidades, por un costo de S/ 9 182 392.60 (Nueve millones ciento ochenta y dos mil trescientos noventa y dos y 60/100 soles);

Que, el 20 de marzo de 2025, a través del Informe N° 026-2025-R/RSL, el residente del proyecto con CUI N° 2511832 – Ing. Rohan Sánchez Loza, presenta la propuesta de la **CUARTA MODIFICACIÓN** presupuestal y la **PRIMERA AMPLIACIÓN DE PLAZO**, en la fase de ejecución, que incrementa el presupuesto total del proyecto de **S/ 9 182 392.60 (Nueve millones ciento ochenta y dos mil trescientos noventa y dos y 60/100 soles)** a **S/ 10 040 107.53 (Diez millones cuarenta mil ciento siete y 53/100 soles)** y extiende el plazo de ejecución física por un periodo de 182 días calendarios computados del **16 de diciembre de 2025 al 15 de junio de 2026**, bajo los siguientes argumentos:

**Ampliación de plazo N° 01:** *Se precisa que proyecto con CUI N° 2511832, tenía como plazo inicial un periodo 36 meses, comenzando el 16 de diciembre de 2022 y culminando el 15 de diciembre de 2025, teniendo como meta la ejecución 12,960 asistencias técnicas, la construcción de 11 viveros, la participación en 15 ferias agropecuarias, la construcción de un módulo demostrativo y la instalación de 11 parcelas demostrativas (11 hectáreas de cultivo de limón Tahiti); el mismo que requiere de una ampliación plazo a consecuencia de que durante los meses de abril a setiembre del año 2024, se redujeron las precipitaciones pluviales e incrementándose la temperatura ambiente según se acredita en el reporte del SENAMHI y los asientos 329 y 330 del cuaderno de obras; condición que generó una crisis hídrica, que afectó el desarrollo adecuado de las plantaciones de limón en las parcelas demostrativas, causando retraso en su crecimiento y posterior producción, la cual estaba programada para fines de este año (2025); por lo que para obtener información de la producción de dichas parcelas es necesario ampliar los trabajo a seis (06) meses más (Fecha de la campaña grande de producción de limón a inicio de cada año) y así cumplir*

con la meta establecida sobre parcelas demostrativas que tiene como fin demostrar el desarrollo y producción de limón Tahití a los beneficiarios en el área de influencia del PI.

**Modificación presupuestal N° 04:** En el sistema Invierte.PE el costo actual del proyecto asciende de **S/ 9,182,392.60** y con la programación de la modificación 04 y la ampliación 01, este se incrementará a **S/ 10,040,107.13**, precisando que de la deducción de partidas en este ejercicio presupuestal generará una variación por disminución de **S/ 130,810.50** (saldo que se pone a libre disponibilidad), debido a que se tenía programado un PIA 2025 de **S/ 2,788,416.00** y que actualmente se ejecutará la suma de **S/ 2,657,605.50**. Además, para el año **S/ 988,570.50** para el año 2026, según se detalla a continuación:

**Componente 01: Recurso para la producción de limón e implementación de módulos de producción**, con una variación de costos de **9.97%**, por incremento:

**Actividad 01.01.** Implementación de módulos demostrativos de producción de plántones, con una variación de costos de **2.43%**, por incremento sustentado por:

**Subactividad 01.01.01.** Implementación de módulos demostrativos para la producción de plántones, tiene una variación de costos de **2.43%** por incremento sustentado en:

**Acción 01.01.01.02** Construcción de módulo demostrativo de almacenamiento y empaquetamiento de producción de limón, tiene variación de costo de **4.01%**, por incremento, se debe a la ejecución de 6 meses (enero a junio de 2026) de los servicios de mantenimiento del módulo demostrativo de almacenamiento y empaquetamiento de producción de limón y el servicio eléctrico para dicho módulo.

**Acción 01.01.01.05** Equipamiento para mejorar la capacidad de conocimientos de los productores de limón, tiene una variación de costos de **6.50%**, por incremento, debido a la continuidad del servicio de labores culturales en las 11 parcelas demostrativas de enero a junio del 2026, requiriéndose de un incremento presupuestal (ampliación de plazo 01), ya que a la fecha las plantas requieren de una intervención continua (ejecución de las actividades agronómicas de acuerdo a su condición fenológica), por haber sido injertadas.

De igual manera se tiene 11 infraestructuras (11 viveros permanentes para producción de plántones de limón construidas el 2023), las cuales tuvieron un mantenimiento en febrero del 2025 pero por su exposición al ambiente, los factores climatológicos como el sol y las lluvias, en el año 2026 (abril), se requiere intervenir con mantenimiento.

**Actividad 01.02.** Equipamiento para asistencia técnica de la producción de limón. En esta actividad se tiene una variación de costos de **18.37%**, este incremento se sustenta a continuación en las siguientes subactividades:

**Subactividad 01.02.01** Asistencias técnicas, tiene una variación de costos de **21.93%**, dada por la continuidad del personal técnico por los 6 meses de la ampliación de plazo N° 01 del proyecto (enero a junio 2026) quienes ejecutarán las asistencias técnicas, capacitación en campo, así como también el funcionamiento del módulo demostrativo de almacenamiento y empaquetamiento de producción de limón; ahora en los 3 años de ejecución del proyecto se tenía una meta programada de 12,960 asistencias técnicas y con la ampliación de plazo 01 por 6 meses en la cual se tendrá personal de campo y la meta de asistencias técnicas realizadas se incrementaran en 2,100 por lo que se tendrá una

meta total de 15,060 asistencias técnicas, siendo necesario la contratación de personal técnico.

**Subactividad 01.02.02** Recursos para la asistencia técnica, tiene una variación de **9.85%** por incremento, en el año 2026, se programó adquirir 50 paquetes papel bond de 75 gr, necesarios para los 6 meses de la ampliación de plazo N° 01 del proyecto y será utilizado en la elaboración de documentación administrativa. Asimismo, el mantenimiento de 08 vehículos terrestres (05 motos y 03 furgones) y 01 movilidad fluvial los cuales son utilizados para el desplazamiento del personal de campo para el cumplimiento de metas, siendo necesario su mantenimiento hasta junio 2026 y la adquisición de 4 mil galones de gasolina, lubricantes 2T para motor, lubricante 2T para motosierra, lubricante 4T para motor y lubricante para engranaje 140, de acuerdo al precio del mercado.

**Componente 02: Desarrollo y formación de capacidades técnico productivas a beneficiarios del proyecto**, tiene una variación de costo de **8.12%** por incremento.

**Actividad 02.01.** Implementación de pasantías a centros de producción de limón, y **Actividad 02.02.** Capacitación a través de escuela de campo (ECAS), ya fueron ejecutadas.

**Actividad 02.03.** Conocimiento y servicio de información del mercado, tiene una variación de costo de **12.13%** por incremento, sustentado en:

**Subactividad 02.03.01.** Productores con conocimientos en gestión de mercado, con una variación **12.13%**.

**Acción 02.03.01.04,** equipamiento de materiales para la capacitación a promotores y técnicos de campo, ya fue ejecutada.

**Acción 02.03.01.05,** Participación de ferias, con incremento presupuestal debido a que en los 36 meses de ejecución del proyecto se tenía programado participar en 15 ferias, pero actualmente con la ampliación de plazo N°01 por 6 meses del año 2026 (enero a junio) se está programando participar en 6 ferias más (ferias ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas y la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas) por lo que se tendría un total de 21 ferias programadas en el proyecto.

Teniendo el proyecto limón 11 parcelas demostrativas instaladas, 11 viveros construidos y la realización de asistencias técnicas en temas agronómicas en las 355 parcelas de los beneficiarios es de necesidad continuar los servicios de difusión de estas actividades y así continuar difundiendo lo ejecutado en campo por parte del personal técnico, se está programando continuar con estos servicios en los 6 primeros meses del año 2026 (ampliación de plazo N°01 del proyecto).

**Componente 03: Fortalecimiento organizacional, empresarial y articulación comercial de los productores de limón**, no requiere incremento, ya fue ejecutada.

**Componente 04: Adecuadas capacidades para fomentar la comercialización de producción de limón**, no requiere incremento ya fue ejecutado.

**Gastos Generales**



Se tiene una variación de costos de **11.51%**, por incremento, debido a la continuidad de servicios del personal administrativo (06 meses de ampliación de plazo N°01) por ser de necesidad técnica administrativa como es el caso de 01 asistente administrativo y logístico, 01 secretaria, 01 motorista, 01 guardián y 01 sistematizador; además de incluir gastos de desplazamiento para el residente y monitor del proyecto por 6 meses (enero a junio 2026).

### Supervisión

Se tiene una variación de costos de **16.92%**, por incremento, debido a la ampliación de plazo del proyecto por un periodo de 6 meses en el 2026 (enero a junio) y en la cual se debe contar con los servicios profesionales del supervisor y 6 meses de desplazamiento para garantizar el cumplimiento de tal servicio.

### Liquidación de proyecto

La liquidación del proyecto mantiene su costo de ejecución solo se reprograma del año 2025 al año 2026, no requiere de incremento presupuestal.

En ese sentido, el residente del PI con CUI N 2511832 – Ing. Rohan Sánchez Lozano, **concluye** que la modificación presupuestal N° 04 y ampliación N° 01, generará un incremento de S/ 9 182 392.60 (Nueve millones ciento ochenta y dos mil trescientos noventa y dos y 60/100 soles) a S/ 10 040 107.13 (Diez millones cuarenta mil ciento siete y 13/100 soles) y al mismo tiempo no altera la concepción técnica, ni su dimensionamiento, ni su objetivo, cuyo presupuesto desagregado se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN	PPTO 3RA MODIFICACIÓN	PPTO 4TA MODIFICACIÓN	VARIACIÓN DE COSTOS	% DE VARIACIÓN
Componente 01: Recurso para la producción de limón e implementación de módulos de producción.	6 807 253.76	7 486 116.26	678 862.50	9.97%
Componente 02: Desarrollo y formación de capacidades técnico productivas a beneficiarios del proyecto	326 181.00	352 678.50	26 497.50	8.12%
Componente 03: Fortalecimiento Organizacional, empresarial y articulación comercial de los productores de limón	699 626.87	699 626.87	0.00	0.00%
Componente 04: Adecuadas capacidades para fomentar la comercialización de producción de limón.	148 651.00	148 651.00	0.00	0.00%
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>7 981 712.63</b>	<b>8 687 072.63</b>	<b>705 306.00</b>	<b>1.40%</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>851 511.97</b>	<b>949 866.50</b>	<b>98 354.53</b>	<b>11.61%</b>
<b>GASTO DE SUPERVISION</b>	<b>319 168.00</b>	<b>373.168.00</b>	<b>54 000.00</b>	<b>0.48%</b>
<b>GASTO DE LIQUIDACION</b>	<b>30 000.00</b>	<b>30 000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>9 182 392.60</b>	<b>10 040 107.13</b>	<b>857 714.53</b>	<b>9.34%</b>

Que, el 21 de marzo de 2025, a través del Informe N° 00139-2025-PIP N 2511832/S-RFRP, el supervisor del proyecto con CUI N° 2511832 – Ing. Raúl Fernando Rodríguez Pinedo, de la revisión y análisis a la propuesta cuarta modificación y ampliación de plazo del proyecto en la fase de ejecución, expresa que; la inversión tiene como ámbito de intervención el distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, región Loreto, con atención a 355 beneficiarios, en 55 comunidades, cuyo plazo de ejecución física es de 36 meses, contados de diciembre de 2022 a diciembre 2025, que actualmente se encuentra en ejecución, con un devengado acumulado de S/ 6 517 511.13, el cual en su cuarta modificación y su primera ampliación de plazo mantiene la misma cantidad de beneficiarios; en sus componentes 01 hay una variación de 9.97% por disminución, 02 una variación de

8.12% por incremento, 03 una variación de 0.00%, 04 una variación de 0.00%, gastos generales una variación de 11.55% por incremento, supervisión una variación de 16.92% por incremento de costos y liquidación sin variación alguna; concluyendo que: En la cuarta modificación y primera ampliación de plazo, se generará un incremento presupuestal de S/ 9 182 392.60 a S/ 10 040 107.53, lo cual representa un incremento del 9.34% con relación al monto total de la tercera modificación del proyecto en fase de ejecución; y con la ampliación de plazo N° 01 se tiene un incremento de 06 meses en el periodo de ejecución física de la inversión que ampliará el plazo del 16 de diciembre de 2022 al 15 de junio de 2026, equivalente de 182 días; por tanto, emite opinión favorable a la cuarta modificación y primera ampliación de plazo del proyecto con CUI N 2511832 en la fase de ejecución precisando que la propuesta no afecta la concepción;

Que, el 24 de marzo de 2025, con el Informe N° 008-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-UDAIAR, el jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico e Infraestructura Agraria y Riego – Ing. David Ahuite Marina, emite opinión técnica favorable a la cuarta modificación y primera ampliación de plazo, en la fase de ejecución del proyecto, a consecuencia de que la misma no afectará la concepción técnica ni el dimensionamiento, y el objetivo, recomendando en razón ello, su aprobación vía acto resolutivo, teniendo como marco normativo el numeral 33.2) del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, ya que las variaciones presupuestales y de plazo; se dan para cumplir con las metas y objetivo del proyecto afectado por periodos de sequía suscitado en el año 2024 y siendo necesario observar la recuperación y desarrollo de las plantaciones de las parcelas demostrativas, manteniendo inalterable su cantidad de beneficiarios (355), el número de localidades intervenidas (55), las hectáreas instadas (11), la cantidad de viveros (11), el módulo demostrativo (01) con excepción de las asistencias técnicas que se ampliaron a (15,060); generando el incremento del presupuesto total de **S/ 9 182 392.00 a S/ 10 040 107.13**, debido a la necesidad de ampliar el presupuesto para el año 2026 de **S/ 857 714.53 lo cual representa el 9.34%** del monto total actual, sin alterar su objetivo, de mejorar la producción y productividad del limón tahiti en el distrito de Yurimaguas, a través de productores asistidos, acciones que se desarrollarán en un plazo de 182 días calendarios, contadas del 16 de diciembre de 2025 al 15 de junio de 2026;

Que, el 04 de abril de 2025, mediante el Memorando N° 351-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, el director ejecutivo del PEDAMAALC, remite la propuesta planteada al jefe de la Unidad de Asesoría Legal, solicitando revisar y emitir opinión legal y en caso de esta ser procedente, proyectar el actor resolutivo que formalice su aprobación, en el marco de la normativa de inversiones;

Que, con fecha 08 de abril de 2025, el jefe de la Unidad de Asesoría Legal, en **aplicación del principio de confianza institucional, de especialidad y de competencia**, presenta el Informe Legal N° 024-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-UAL, emitiendo opinión sobre la procedencia de la modificación presupuestal N° 04 y la ampliación de plazo N° 01 en fase de ejecución del proyecto denominado **“Mejoramiento y ampliación al servicio de apoyo al cultivo de limón en el distrito de Yurimaguas - provincia de Alto Amazonas - departamento de Loreto”**, con CUI N 2511832, por la suma de **S/ 9 182 392.60 a S/ 10 040 107.13**, la misma que se fundamenta en los pronunciamientos técnicos emitidos en el Informe N° 026-2025-R/WMCR, del residente, el Informe N° 0139-2025-PIP N 2511832/S-RFRP, del supervisor; y el Informe N° 008-2025-MIDAGRI-PEDAMAALC-UDAIAR del jefe de la UDAIAR; y considerando que esta no afectará la concepción técnica, el objetivo y el dimensionamiento de la inversión, debido al incremento y disminución de los componentes 01, 02, 03 y 04 en ciertas partidas como parte de los costos directos, los

gastos generales, la supervisión y liquidación, que ampliando su plazo de ejecución del 16 de diciembre de 2025 al 15 de junio de 2026, por un periodo de 182 días calendarios, continuará contribuyendo al logro del objetivo del PI, que para el caso y siguiendo los lineamientos de la Política Nacional Agraria, busca superar la brecha de productores asistidos sin servicio de asistencia técnica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0135-2024-MIDAGRI, de fecha 25.ABR.2024, se designa al señor Jenner Armando CHAVARRIA CHUJUTALLI, en el cargo de director ejecutivo del Proyecto Especial Datem del Maraón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui – PEDAMAALC del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Por los fundamentos expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en el literal r) del Artículo 11° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Datem del Maraón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui (PEDAMAALC), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 041-2024 MIDAGRI; con la visación de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico e Infraestructura Agraria y Riego y Unidad de Asesoría Legal y en aplicación del principio de confianza institucional, de especialidad y de competencia;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la CUARTA MODIFICACIÓN** en la fase de ejecución del Proyecto de Inversión denominado **“Mejoramiento y ampliación al servicio de apoyo al cultivo de limón en el distrito de Yurimaguas - provincia de Alto Amazonas - departamento de Loreto”**, con CUI N 2511832, con un incremento presupuestal de **S/ 9 182 392.60 (Nueve millones ciento ochenta y dos mil trescientos noventa y dos y 60/100 soles) a S/ 10 040 107.13 (Diez millones cuarenta mil ciento siete y 13/100 soles), con una variación de S/ 857 714.53 lo cual representa el 9.34% del costo total**, por la actualización, modificación e incorporación de partidas sustentadas en la parte considerativa, que se detalla en el presupuesto general que como anexo forma parte de este acto resolutivo, cuyo resumen se muestra a continuación:

Descripción	Ppto. Expediente técnico	Ppto 1era Modificación de Proyecto en Ejecución	Ppto 2da Modificación de Proyecto en Ejecución	Ppto 3era Modificación de Proyecto en Ejecución	Ppto 4ta Modificación de Proyecto en Ejecución	Variacion De Costos entre 3era y 4ta	% De Variación
Componente 01: Recurso para la producción de limón e implantación de módulos de producción.	6,680,946.13	6,730,054.85	6,825,214.85	6,807,253.76	7 486 116.26	678 862.50	9.97%
Componente 02: Desarrollo y formación de capacidades técnico productivas a beneficiarios del proyecto	372,280.00	293,678.00	303,431.00	326,181.00	352 678.50	26 497.50	8.12%
Componente 03: Fortalecimiento Organizacional, empresarial y articulación comercial de los productores de limón	871,953.00	61, 218.00	599,366.87	699,626.87	699 626.87	0.00	0.00%
Componente 04: adecuadas capacidades para fomentar la comercialización de producción de limón.	95,300.00	144,165.00	143,395.00	148,651.00	148 651.00	0.00	0.00%
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>8,020,479.13</b>	<b>7,784,115.85</b>	<b>7,871,407.72</b>	<b>7,981,712.63</b>	<b>8 687 072.63</b>	<b>705 360.00</b>	<b>8.84%</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>796,209.259</b>	<b>1,050,643.75</b>	<b>963,351.88</b>	<b>851,511.97</b>	<b>949 866.50</b>	<b>98 354.53</b>	<b>11.55%</b>
<b>GASTO DE SUPERVISION</b>	<b>317,581.00</b>	<b>317,633.00</b>	<b>317,633.00</b>	<b>319,168.00</b>	<b>373 168.00</b>	<b>54 000.00</b>	<b>16.92%</b>
<b>GASTO DE LIQUIDACION</b>	<b>48,122.88</b>	<b>30,000.00</b>	<b>30,000.00</b>	<b>30,000.00</b>	<b>30,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>9,182,392.60</b>	<b>9,182,392.60</b>	<b>9,182,392.60</b>	<b>9,182,392.60</b>	<b>10 040 107.13</b>	<b>857 714.53</b>	<b>9.34%</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** la **PRIMERA AMPLIACIÓN DE PLAZO** en la fase de ejecución del Proyecto de Inversión denominado **Mejoramiento y ampliación al servicio de apoyo al cultivo de limón en el distrito de Yurimaguas - provincia de Alto Amazonas - departamento de Loreto**”, con CUI N 2511832, por un periodo de seis (06) meses (182 días calendario), comprendidos desde el 16 de diciembre de 2025 hasta el 15 de junio de 2026; cuyo cronograma como anexo forma parte de esta resolución:

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE** esta resolución a la Unidad de Desarrollo Agroeconómico e Infraestructura Agraria y Riego; a la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento y a quien corresponda, para su conocimiento y el Registro del Formato 8-A en el sistema del INVIERTE.pe.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui ([www.gob.pe/pedamaalc](http://www.gob.pe/pedamaalc))

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



**Lic. JENNER ARMANDO CHAVARRIA CHUJUTALLI**  
Director Ejecutivo  
Proyecto Especial Datem del Marañón-  
Alto Amazonas – Loreto - Condorcanqui  
PEDAMAALC.